



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Vistos, los Informes N° 008020-2024-DIA/MC, N° 008021-2024-DIA/MC,
N° 008022-2024-DIA/MC, N° 008023-2024-DIA/MC, N° 008024-2024-DIA/MC,
N° 008025-2024-DIA/MC, N° 008026-2024-DIA/MC, N° 008027-2024-DIA/MC,
N° 008028-2024-DIA/MC, N° 008029-2024-DIA/MC, N° 008030-2024-DIA/MC,
N° 008031-2024-DIA/MC, N° 008032-2024-DIA/MC, N° 008033-2024-DIA/MC,
N° 008034-2024-DIA/MC, N° 008035-2024-DIA/MC, N° 008036-2024-DIA/MC,
N° 008037-2024-DIA/MC y N° 008038-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	JULIO AMERICO FRANCIA CALAGUA	2024-0148292
2	LUZ RENE BUENO SANCHEZ	2024-0151286
3	DAVIS LARRY REATEGUI QUINTANILLA	2024-0153179
4	HIPOLITA PASO ZARATE	2024-0153642
5	SERGIO LUIS MORAN GONZAGA	2024-0153655
6	MIGUEL ANGEL ARAKAKI CHAVARRIA	2024-0153666
7	EDWIN XAVIER LAM ASTOCONDOR	2024-0153873
8	OLINDA MARIA ORTIZ DE OTRERA	2024-0153942



9	MARIA CRUZ DURAN TABOADA	2024-0154007
10	YURBY RISCO HUANSI	2024-0154043
11	MANUEL TRINIDAD RAYMUNDO RUIZ	2024-0154073
12	OLIZA HUAYTAN CABIA	2024-0154094
13	WILYAMS CLOVER ADRIANO LAVADO	2024-0154132
14	JUNIOR ARANTES PERALTA AGUIRRE	2024-0154140
15	RAFAEL ENRIQUE MENDOZA LEON	2024-0154202
16	PATRICIA YNES RAFFO CAMPOS	2024-0154309
17	GUMERCINDA MAMANI QUISPE	2024-0154336
18	CARMEN DORIS PONGO QUENAYA	2024-0154357
19	ISRAEL YOHANU PANTI TORRES	2024-0154358

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	JULIO AMERICO FRANCIA CALAGUA	2024-0148292
2	LUZ RENE BUENO SANCHEZ	2024-0151286
3	DAVIS LARRY REATEGUI QUINTANILLA	2024-0153179
4	HIPOLITA PASO ZARATE	2024-0153642
5	SERGIO LUIS MORAN GONZAGA	2024-0153655
6	MIGUEL ANGEL ARAKAKI CHAVARRIA	2024-0153666
7	EDWIN XAVIER LAM ASTOCONDOR	2024-0153873
8	OLINDA MARIA ORTIZ DE OTRERA	2024-0153942
9	MARIA CRUZ DURAN TABOADA	2024-0154007
10	YURBY RISCO HUANSI	2024-0154043
11	MANUEL TRINIDAD RAYMUNDO RUIZ	2024-0154073
12	OLIZA HUAYTAN CABIA	2024-0154094
13	WILYAMS CLOVER ADRIANO LAVADO	2024-0154132



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14	JUNIOR ARANTES PERALTA AGUIRRE	2024-0154140
15	RAFAEL ENRIQUE MENDOZA LEON	2024-0154202
16	PATRICIA YNES RAFFO CAMPOS	2024-0154309
17	GUMERCINDA MAMANI QUISPE	2024-0154336
18	CARMEN DORIS PONGO QUENAYA	2024-0154357
19	ISRAEL YOHAN PANTI TORRES	2024-0154358

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES